



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**PROPOSICION No. \_\_\_\_  
(07 de octubre de 2021)**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** en su sesión de la fecha y;

**CONSIDERANDO**

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, les asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que el artículo 113 de la Carta Política de 1.991, establece que las distintas entidades del Estado tienen funciones independientes, pero se colaboran de forma mutua para la realización de sus fines.

Que “Los servicios públicos son el medio por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos constitucionales” (CP art 2).

Que la Constitución Política en los artículos 365 a 370 desarrolla el tema de los servicios públicos bajo la implantación de 3 importantes componentes.

Que la Constitución de 1991 nos trasladó a un esquema de prestación de los servicios públicos bajo reglas de competencia aplicables a operadores oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros en condiciones de igualdad; esquema, además, dotado de una clara orientación garantista en beneficio del usuario.

Que la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos “E.M. S.A.S. E.S.P.”, a través de su representante legal, mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigido al alcalde de Valledupar, con copia a esta corporación, expresa varias consideraciones de las que da cuenta el documento adjunto; y, entre otras cosas manifestó que:

**Todos los Acuerdos Metropolitanos referenciados anteriormente, fueron sancionados por parte del alcalde de Valledupar y el director del Área Metropolitana de Valledupar, en su condición de presidente y secretario de la Junta Metropolitana respectivamente, por lo que consideramos tienen carácter vinculante con respecto al municipio de Valledupar, tal y como lo dispone los principios rectores descritos en los ordinales “b) Concurrencia”, “d) Complementariedad”, “e) Eficiencia” y “f) Responsabilidad y transparencia” que trata el artículo 4 de la Ley 136 de 1994.**

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Que en el mismo escrito se manifiesta que actualmente E.M. S.A.S. E.S.P., con el apoyo de la firma consultora **PRAVNE CONSULTING GROUP** se encuentra elaborando el *“Estudio de diagnóstico de alternativas para los modelos de gestión de los servicios de iluminación urbana y eficiencia energética de dichos sistemas, en los municipios que hacen parte del Área Metropolitana de Valledupar”*, especialmente el que corresponde a la ciudad de Valledupar como municipio núcleo, y que una vez culminado este, se procederá a hacer la entrega oficial del mismo, al municipio de Valledupar.

En merito a lo expuesto, Proponemos a los Honorables concejales miembros de la plenaria:

1. Invitar al alcalde del municipio de Valledupar y citar a la Jefe de la oficina asesora de planeación municipal de Valledupar, con el objetivo de que rindan explicación sobre el proceso de articulación de las metas del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano: "Territorio Inteligente Integrado" del Área Metropolitana de Valledupar, **en específico** lo que tiene que ver con el proceso de constitución de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos "E.M. S.A.S. E.S.P.", la aprobación y ejecución de su "plan de gestión de nuevos negocios"; y, la inclusión de éste dentro del ajuste del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano: "Territorio Inteligente Integrado" del Área Metropolitana de Valledupar, y su adopción como una norma general de carácter obligatorio para el municipio de Valledupar.
2. Invitar al equipo directivo y asesor de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos "E.M. S.A.S. E.S.P.", con el objeto de presentar un informe sobre el objeto de la sociedad, participación accionaria, aportes, composición de junta directiva, avances del plan de gestión de nuevos negocios, proyectos ejecutados, formulados y en proceso de formulación; y, en especial sobre el estado actual de la elaboración del *“Estudio de diagnóstico de alternativas para los modelos de gestión de los servicios de iluminación urbana y eficiencia energética de dichos sistemas, en los municipios que hacen parte del Área Metropolitana de Valledupar”*.
3. Invitar al director del Área Metropolitana de Valledupar, para que rinda un informe sobre el proceso de constitución de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos "E.M. S.A.S. E.S.P."; los componentes que hicieron parte de la revisión y actualización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano: "Territorio Inteligente Integrado" del Área Metropolitana de Valledupar, como una norma general de carácter obligatorio, del Plan de Gestión Metropolitano para el periodo 2020-2023, y, el "Plan de Gestión de nuevos negocios" de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos- "E.M. S.A.S. E.S.P."
4. Invitar a los periodistas, medios de comunicación y comunidad en general.

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO –  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Preguntas dirigidas a la Jefe de la oficina asesora de Planeación municipal de Valledupar:

1. ¿Sírvese informar a esta corporación, de qué forma intervino el municipio de Valledupar, a través de su alcalde, como presidente de la Junta Metropolitana de Valledupar, en el proceso de constitución de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos “E.M. S.A.S. E.S.P.”?
2. ¿Sírvese informar a esta corporación, si medió autorización por parte de la Junta Metropolitana de Valledupar, al entonces director del Área Metropolitana de Valledupar, para *“la constitución y organización de una empresa de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica en los términos de la ley 142 de 1994, que dentro de su objeto desarrolle la actividad de generación de electricidad mediante fuentes no convencionales de energía (FNCE), fuentes no convencionales de energía renovable (FNCR) y la gestión eficiente de la energía. ? De ser así, indique con que fines.*
3. ¿Sírvese informar a esta corporación, si el alcalde del municipio de Valledupar, en su condición de presidente de la Junta Metropolitana de Valledupar, participó de la discusión y aprobación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano: "Territorio Inteligente Integrado" del Área Metropolitana de Valledupar y su Plan de Gestión Metropolitano para el periodo 2020-2023? ¿De ser así, cuáles son los objetivos que se plantean con éste? ¿De qué proyectos estratégicos se compone? ¿Con cuales metas del PDM y PIDM se articulan cada proyecto?
4. ¿Sírvese informar a esta corporación, cual fue el objeto de que dentro de los proyectos estratégicos del Plan de Gestión Metropolitano se incluyera el referente al de: *a) Proyecto municipio Energético y servicios públicos Sostenibles?* ¿Cuál es el objeto de que este proyecto estratégico también haga parte del PDM de Valledupar? ¿Cómo fue el proceso de articulación con el Área Metropolitana para que este fuese incorporado al PDM?
5. ¿Sírvese informar a esta corporación, si el alcalde del municipio de Valledupar, en su condición de presidente de la Junta Metropolitana de Valledupar, participó de la discusión y aprobación del “plan de gestión de nuevos negocios” de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos “E.M. S.A.S. E.S.P.”? ¿De ser así, indique de cuales servicios éste se compone? ¿Cuáles fueron los potenciales clientes que se identificaron en el Plan? ¿El Plan involucraba la prestación de estos servicios a los municipios que integran el Área Metropolitana de Valledupar?

**Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804**

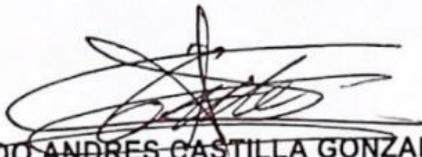
**[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)**

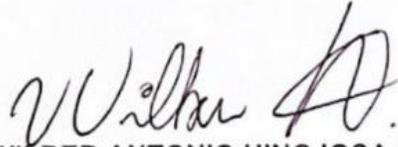
**Twitter: @ConcejoVpar**

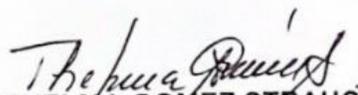


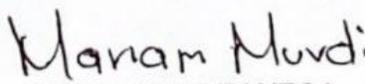
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

6. ¿Sírvasse informar a esta corporación, cual fue el objeto de que dentro de “Plan de Gestión de nuevos negocios” de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos- E.M. S.A.S. E.S.P.-, se incluyera la prestación de los servicios de: a) *Generación de Energía Solar Fotovoltaica*; b) *Comercialización de Energía*; c) *Prestación de Servicios de Iluminación Urbana*; d) *Manejo Inteligente de Residuos Sólidos*; e) *Telegestión, Transformación Digital Sectorial (Gobierno Digital) y Territorial, Big Data y Tecnoseguridad*; f) *Gestión de Riesgos*; y g) *Operación de Catastro Multipropósito*, y demás actividades conexas, complementarias o que se desprendan de los mismos?
7. ¿Sírvasse informar a esta corporación, si el municipio de Valledupar, en la actualidad adelanta algún proceso contractual de estudio y/o consultoría, con el objeto de constituir una sociedad diferente a la ya existente (E.M. S.A.S. E.S.P.), que tenga dentro de su objeto social alguna de las actividades ya autorizadas a ésta dentro de su plan de gestión de nuevos negocios? ¿De ser así, manifieste en que estado se encuentra dicho proceso? ¿Qué costos representa para el municipio de Valledupar? ¿A través de que sectorial se adelanta?
8. ¿Sírvasse informar a esta corporación, si el municipio de Valledupar, recibió de parte de la “E.M. S.A.S. E.S.P.” oficio a través del cual, le fue informado que en la actualidad esta empresa se encuentra adelantando el “*Estudio de diagnóstico de alternativas para los modelos de gestión de los servicios de iluminación urbana y eficiencia energética de dichos sistemas, en los municipios que hacen parte del Área Metropolitana de Valledupar*”, especialmente el que corresponde a la ciudad de Valledupar como *municipio núcleo*.”? ¿De ser así, indicar si a la fecha ya se procedió a designar al equipo técnico solicitado?

  
GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ  
Partido Conservador

  
WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO  
Partido Conservador

  
THELMA GÓMEZ STRAUCH  
Partido Liberal

  
MARIAM MUVDI VEGA  
Partido Liberal



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**JORGE ANDRES PANA RAMOS**  
Movimiento Ciudadano Equipo Azul

**JORGE LUIS PEREZ PERALTA**  
Movimiento Ciudadano Equipo Azul

**JORGE ARMANDO DAZA LOBO**  
Partido De La U

**JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS**  
Movimiento Ciudadano Por Ti Valledupar

**EUDES JOSE OROZCO ORTIZ**  
Partido Centro Democrático

**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Movimiento Alternativo Indígena Y Social Mais

**RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ**  
Partido ASI